



**PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS  
QUE ADMINISTRA EL SUB-COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA  
Y ESTÍMULO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE  
LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ AF - 2025**

**SUB-CAFAE MINDEF FAP**

# PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS AF - 2025

## SUB-CAFAE MINDEF FAP

El Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (FAE) de los Empleados Civiles de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026: Ministerio de Defensa (SUB-CAFAE MINDEF FAP), es una organización de naturaleza especial, autónoma, sin fines de lucro con sede en la Ciudad de Lima, el cual propone para el ejercicio del AF - 2025, el siguiente Plan Anual de Utilización de Fondos.

### 1.- FINALIDAD

El Plan Anual de Utilización de Fondos de Asistencia y Estimulo (FAE), tiene por finalidad, establecer criterios y procedimientos, para utilizar de manera responsable y coherente los recursos provenientes del Tesoro Público (Incentivo Único), los recaudados (Recursos Propios - Descuentos por Tardanzas e Inasistencias y multas) y los generados por el SUB CAFAE MINDEF-FAP, para promover el estímulo, asistencia personal y familiar de los Trabajadores Servidores Públicos de la FAP, en función al Plan Anual de Trabajo.

### 2.- BASE LEGAL

El Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados Civiles de la Fuerza Aérea del Perú (SUB-CAFAE MINDEF-FAP) de la Unidad Ejecutora N° 005 y del Pliego 026, ha elaborado el presente Plan Anual de Utilización del Fondo, de conformidad con las normas legales aplicables a los CAFAE's, según detalle:

- a.- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP del 24-10-1975, Aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- b.- Decreto Supremo N° 052-80-PCM del 15-12-1980, Modificación a normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- c.- Decreto Supremo N° 028-81-PCM del 10-07-1981, Modificación de la Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- d.- Decreto Supremo n° 067-92-EF del 01-04-1992, Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo para el Sector Público.
- e.- Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP del 18-05-1992, Se aprueba la Directiva que señala las pautas y la fecha para la celebración del Día del Servidor Público".
- f.- Decreto de Urgencia N° 088-2001, del 21-07-2001. Establece disposiciones aplicables a los CAFAE's de las Entidades Públicas.
- g.- Resolución Ministerial N° 626-2005-DE/SG del 07-07-2005, indica que los SUB CAFAE's del pliego 026, forman parte del CAFAE-MINDEF y gozan de absoluta autonomía en la administración de sus recursos económicos.
- h.- Reglamento Interno del SUB-CAFAE MINDEF FAP del 27-10-2011, norma y establece procedimientos y responsabilidades para el SUB-CAFAE MINDEF FAP.
- i.- Decreto Supremo 421-2019-EF del 30.12.2019, establece el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único, previsto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 038-2019.
- j.- Decreto Supremo 427-2020-EF del 30.12.2020, establece el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único, previsto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto AF-2021.



- k.- Decreto Supremo 003-2022-EF del 14.01.2022, establece el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único, previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto AF-2022.

### 3.- OBJETIVOS

- a.- Brindar eficientemente Asistencia, Estímulo y Bienestar a los Trabajadores Servidores Públicos de la FAP, Beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estímulo (FAE), de acuerdo a su disponibilidad económica, dando prioridad a las necesidades más urgentes y primarias, que permita atender los requerimientos de Asistencias o Apoyos Sociales establecidos en las normas aplicables a los CAFAE's y en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE MINDEF FAP AF-2011, así como velar por el oportuno, correcto y eficaz depósito del "Incentivo Único".
- b.- Promover el incremento del Fondo de Recursos Propios, a través de actividades sociales, recreativas y económicas que generen recursos y utilidades propias como partida económica utilizable en beneficio de los Empleados Civiles y sus familiares directos.
- c.- Ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del SUB-CAFAE MINDEF FAP, correspondiente al presente ejercicio económico 2025.

### 4.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Servidores Públicos de la Unidad Ejecutora N° 005 – Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, proyecta contar con el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio económico del AF-2025.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

N°	CONCEPTO	IMPORTE
1.-	Saldo Inicial Enero – 2025	12,506.00
2	Cuentas por Cobrar AF-2024	1'009,818.00
3.-	Incentivo Único CAFAE AF-2025 (5'477,449.00 X 12)	65'729,388.00
4.-	Inasistencias y Tardanzas Proyección por Cobrar AF-2025	42,000.00
5.-	Ingresos diversos de Asistencia Económica Reembolsable	360,000.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>67'153,712.00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

N°	CONCEPTO	IMPORTE
1.-	Incentivo Único – Escala Base AF - 2025	65'729,388.00
2.-	Asistencias o Apoyos Sociales (Familiar, Alimentaria, etc.)	42,000.00
3.-	Actos celebratorios (Premios Honoríficos, Día del Empleado Civil FAP y Navidad 2025)	50,000.00
4.-	Gastos Propios de las Actividades	20,000.00
5.-	Gastos Corrientes de Funcionamiento	88,260.00
6.-	Gastos de personal	37,800.00
7.-	Reserva de Contingencia	1'186,264.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>67'153,712.00</b>



## 5.- ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

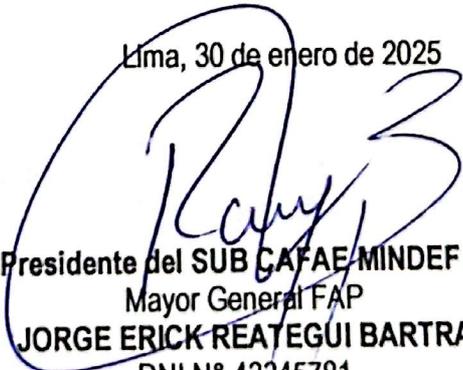
- a.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE MINDEF FAP del 27-10-2011, el presente Plan Anual de Utilización de Fondos, debe ser aprobado a más tardar el 28 de febrero de cada año de gestión, debiendo ser publicada para conocimiento de los Beneficiarios, constituyéndose además en una norma administrativa y financiera, que se detalla en el Anexo "A".
- b.- Los miembros integrantes del Sub-Comité, que incumplan o transgredan lo dispuesto en el presente Plan Anual de Utilización de Fondos, serán sancionados por la autoridad competente y en la forma que lo apruebe el SUB-CAFAE MINDEF FAP, de conformidad a la normatividad vigente, informando del mismo al Titular de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, al Órgano de Control Institucional de la FAP, Inspectoría General FAP y al Director General de Personal de la FAP, independientemente de la responsabilidad civil o penal si las hubiere.
- c.- La proyección de gastos fijado en el párrafo 4.-, podrán ser modificados cuando el presupuesto no alcance para atender los requerimientos de los Trabajadores Empleados Civiles FAP, aprobándose en Sesión del Sub-Comité, dejando constancia en Acta.
- d.- La ejecución del gasto está dirigida principalmente para atender los requerimientos de los Beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estimulo, Empleados Civiles Administrativos nombrados o contratados que se encuentren laborando en la Fuerza Aérea del Perú, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que reciban el "Incentivo Único", así como sus Familiares directos (Conyugue e hijos menores de edad).
- e.- El SUB-CAFAE MINDEF FAP, contratará los servicios de un Personal de Nivel Técnico (Informático) y/o Auxiliar de la especialidad Administrativo (Secretaria) u otros afines, a fin de que desempeñe funciones administrativas y de atención a los Beneficiarios, así como los servicios de un Contador Público Colegiado para la preparación y presentación de los Estados Financieros, los que señala el Art. 4°.- del D.U. N° 088-2001.

## 6.- DISPOSICIONES FINALES

- a.- Lo dispuesto en el presente Plan, tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE MINDEF FAP y toda modificación debe constar en Acta y por acuerdo mayoritario.
- b.- Los mayores ingresos que capte el SUB-CAFAE MINDEF FAP, servirán para mejorar los servicios asistenciales o para lo que apruebe el Sub-Comité, por acuerdo mayoritario y que conste en Acta.



Lima, 30 de enero de 2025

  
El Presidente del SUB-CAFAE MINDEF FAP  
Mayor General FAP  
**JORGE ERICK REATEGUI BARTRA**  
DNI N° 43345781

**PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DEL FONDO PARA EL AF-2025**  
**PRESUPUESTO DEL SUB CAFAE MINDEF-FAP**

SUB CAFAE MINDEF - FAP		2025	
	<b>INGRESOS</b>		
1.-	Saldo Inicial (Ejercicio 2025)		12,506.00
2.-	Cuentas por Cobrar:		1'009,818.00
	- Cuentas por Cobrar AF - 2024	1'009,818.00	
3.-	Incentivo Único – CAFAE 2025		65'729,388.00
	- 4,000 (5,477,449.00 x 12 Meses)	65'729,388.00	
4.-	Inasistencias y Tardanzas:		42,000.00
	- Proyección por Cobrar Año 2025	42,000.00	
5.-	Actividades:		360,000.00
	- Utilidades Asistencia Económica reembolsable 2025	360,000.00	
	<b>TOTAL, INGRESOS:</b>	<b>SI.</b>	<b>67'153,712.00</b>
			=====
	<b>EGRESOS</b>		
1.-	Incentivo Único Laboral - Escala Base 2023		65'729,388.00
	- 3,940 (5,397,780.00 x 12 Meses)	65'729,388.00	
2.-	Asistencias (Apoyos Sociales)		42,000.00
	- Asistencia Familiar por Salud	30,000.00	
	- Asistencia Alimentaria	12,000.00	
3.-	Actos Celebratorios		50,000.00
	- Día del Empleado Civil FAP	20,000.00	
	- Premios Honoríficos (200.00 x 150 cesantes)	30,000.00	
4.-	Gastos propios de las actividades		20,000.00
	- Servicios Asistenciales (Campañas de Salud, Conferencias y otros)	20,000.00	
5.-	Gastos Corrientes de Funcionamiento:		88,260.00
	Bienes y Servicios:		
	- Gastos atenciones Alimentos y bebidas para personas	2,640.00	
	- Gastos atención refrigerio, reuniones de trabajo	14,200.00	
	- Materiales de Escritorio	1,800.00	
	- Materiales de Limpieza	1,440.00	
	- Materiales de Informática (tintas y tóner)	1,860.00	
	- Gastos en Visitas a Unidades de Lima y Provincias	8,000.00	
	- Mantenimiento y Reparación Equipos de computo	1,400.00	
	- Adquisición de mobiliarios de oficina	1,500.00	
	- Gastos Financieros / Mantto. Cta. Corriente / Talonario Cheques	240.00	
	- Gastos SUNARP	180.00	
	- Gastos movilidad local trámites administrativos	13,400.00	
	- Material electricidad e iluminación	800.00	
	- Otros bienes (material sanitario, entre otros)	3,000.00	
	- Adquisición de Equipo de sonido	1,500.00	
	- Adquisición de Ecran	1,100.00	
	- Adquisición de Televisor	2,100.00	
	- Impresiones, empastados y Gigantografías	2,400.00	
	- Implementación y mantenimiento de la Pagina Web	1,500.00	
	- Implementación Sistema de Control administrativo y financiero	18,000.00	
	- Gastos en Proceso Electoral 2025	8,000.00	
	- Gastos en servicios diversos	3,200.00	
6.-	Gastos de Personal		37,800.00
	- Personal Administrativo	27,000.00	
	- Personal Contador Público Colegiado	10,800.00	
7.-	Otros Gastos		1'186,264.00
	- Reserva para Contingencias	1'186,264.00	
	<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>SI.</b>	<b>67'153,712.00</b>

